



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA EL REQUERIMIENTO DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO), PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL Y PROCESO SELECTIVO ORDINARIO DE CATEGORÍAS DEL GRUPO PROFESIONAL C/C2 – SANITARIO DE PERSONAL ESTATUTARIO: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y TÉCNICA/O AUXILIAR DE FARMACIA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023), por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Conforme a la Resolución citada en el párrafo anterior - publicada el 29 de diciembre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de participación y abono de tasas por inscripción, para las categorías del grupo profesional C/C2 Sanitario, se inició el 17 de julio de 2023 y finalizó el 16 de agosto de 2023.

II. Con fecha 27 de junio de 2024, se publica la Resolución, número 2745/2024 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario de las categorías del Grupo C/C2 Sanitario y otorga un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones/reclamaciones.

III. Con fecha 18 de noviembre de 2024, se publica la Resolución, número 4864/2024 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario de las categorías del grupo profesional C/C2 – Sanitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima, titulada: Fase de Concurso establece:

<< La fase concurso será única para todos los procesos selectivos (resuelvo I, puntos 1, 2 y 3) y se ajustará al baremo de méritos aprobado en los Anexos VI, VII y VIII a esta resolución. La puntuación máxima posible a obtener en el baremo de méritos es de

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 3





100 puntos. Su peso se asociará al que corresponda por proceso selectivo (base octava), ya que los tres baremos de una misma categoría/especialidad tienen los mismos apartados, si bien se aplican valores, pesos y límites diferentes.

1. Requerimiento de Méritos

El requerimiento de méritos se iniciará por categoría/especialidad mediante la publicación de la (3) Resolución de la DGRRHH que aprueba el requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de (estabilización del empleo temporal) y (proceso selectivo ordinario) de la categoría/especialidad (...)

2. Autobaremación

Los aspirantes deberán presentar en plazo un “autobaremo de méritos” en el que se incluirán los méritos alegados, asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo, que bajo la responsabilidad de las personas aspirantes y mediante declaración jurada se entenderán como fieles al original. Así mismo con esta declaración las personas aspirantes se comprometen a mostrar el original de cada acreditación si fuese requerido por el Tribunal Coordinador o la administración.

A tal efecto se habilitará una aplicación informática en la que los aspirantes podrán incluir su expediente curricular, la justificación documental de los méritos alegados y el título establecido como requisito de acceso.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo valorar una puntuación mayor de la que las personas aspirantes se hayan consignado, salvo errores en la calificación del mérito y errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto.

3. Baremación

Se valorarán los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y que hayan sido alegados y acreditados documentalmente en el plazo y forma indicados en los apartados anteriores. >>

Segundo: Vista la Resolución mencionada en el último antecedente de esta Resolución, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a procesos selectivos de estabilización y ordinario de categorías del Grupo C/C2 Sanitario de personal estatutario, procede dar cumplimiento a lo establecido en la base décima, esto es, publicar la: (3) Resolución de la DGRRHH que aprueba el requerimiento de méritos

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 2 de 3





para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario de la categoría/especialidad (...).

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. – Requerir a las personas aspirantes ADMITIDAS por la Resolución número 4864/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario de personal estatutario, **grupo profesional C/C2 – Sanitario** de las siguientes categorías: Auxiliar de Enfermería y Técnica/o Auxiliar de Farmacia para que, en el plazo que se indica a continuación, presenten un “autobaremo de méritos” en el que deberán incluir los méritos alegados, asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo.

Plazo del Requerimiento de Méritos: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Durante el plazo indicado se habilitará una aplicación informática en la página web oficial del SCS, en la que los aspirantes deben incluir su expediente curricular (autobaremo de méritos), la justificación documental de los méritos alegados y el título establecido como requisito de acceso.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZÁLEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 25/11/2024 - 12:39:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5035 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 26/11/2024 07:35:48	Fecha: 26/11/2024 - 07:35:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qeI1D1M1J4EgKbY9ScJK-X52Unq4LwcM	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2024 - 07:37:27	